

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-10138 *Resolución de 21 de noviembre de 2023, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad Valle de Iguña por el que se articula la cooperación de la Mancomunidad con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad Valle de Iguña por el que se articula la cooperación de la Mancomunidad con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024.

Santander, 21 de noviembre de 2023.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

En Santander, a 21 de noviembre de 2023

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2023.

De otra, **D. Agustín Mantecón González**, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Valle de Iguña y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por la Mancomunidad.

CVE-2023-10138

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden ECD/28/2018 de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - La citada Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Tercero. - La **Mancomunidad Valle de Iguña**, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **CEIP Leonardo Torres Quevedo**, de La Serna de Iguña, perteneciente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración de la Mancomunidad Valle de Iguña con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para Educación Básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, la **Mancomunidad Valle de Iguña** aportará la cantidad de 800 euros al **CEIP Leonardo Torres Quevedo**, que se repartirá proporcionalmente al número de alumnos y alumnas matriculados en el centro.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará al **CEIP Leonardo Torres Quevedo** e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Primaria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

El centro beneficiario deberá, en todo caso, sujetarse en la gestión de la ayuda a las circulares de la Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

para la Educación Básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2023-2024.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, el CEIP Leonardo Torres Quevedo aportará a la Mancomunidad Valle de Iguña, no más tarde del 31 de marzo de 2024, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería.
3. Declaración responsable de haberse sujetado en la gestión de la ayuda de la Mancomunidad Valle de Iguña a las circulares de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la Educación Básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2023-2024.
4. Copia del acuerdo del Consejo escolar relativo a la aportación de cada alumno/a al programa de recursos educativos.
5. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
6. Relación de facturas con indicación de destinatario, fecha, concepto e importe del gasto atendido con la ayuda municipal.

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro a la Mancomunidad de la cantidad no justificada.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2023-2024, efectuándose por la Mancomunidad las ayudas que se recogen en el mismo con cargo a la partida 3200.4800 del presupuesto de 2023.

Séptima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y dos representantes nombrados por la Mancomunidad Valle de Iguña, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes del centro escolar que percibe la ayuda a que se refiere el mismo.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

2023/10138

CVE-2023-10138